

Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla-La Mancha, en el marco del componente 24 de revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, durante el año 2022.

La Orden 168/2022, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Castilla-La Mancha, en el marco del componente 24 de revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y realiza su convocatoria para el año 2022 (DOCM Núm. 174, de 9 de septiembre).

Dicha Orden fue modificada por la Orden 221/2022, de 16 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 226, de 24 de noviembre).

El apartado 1 de la base duodécima de la Orden 168/2022, de 31 de agosto, establece que la instrucción del procedimiento se realizará por el servicio con competencias en materia de artes escénicas, música y cine de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiéndole examinar las solicitudes y documentación presentada, así como formular la propuesta de resolución provisional y definitiva.

De conformidad con el informe elaborado por la Comisión de Valoración, prevista en la base duodécima de la citada Orden de bases, el órgano instructor formula Propuesta de resolución provisional.

Con fecha 18/04/2023 se publicó dicha Propuesta de resolución provisional en el Tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de diez hábiles para la presentación de alegaciones.

Habiendo analizado las alegaciones presentadas por las personas o entidades interesadas a la Propuesta de resolución provisional, este órgano instructor procedió a convocar nuevamente a la Comisión de Valoración para el estudio de las mismas, tal y como recoge el apartado 10 de la base duodécima de la Orden 168/2022, de 31 de agosto.

Examinadas las alegaciones aducidas y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, este órgano instructor formula la siguiente **Propuesta de resolución definitiva**:

Primero: Proponer la concesión de las subvenciones a las personas o entidades que se relacionan en el apartado a) del Anexo que se adjunta a la presente propuesta de resolución definitiva, con cargo a las partidas presupuestarias 18080000.G/455A/46412, 18080000.G/455A/47400 y 18080000.G/455A/48411, para el proyecto y en la cuantía que se indica.

Segundo: Proponer la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el apartado b) del Anexo por falta de crédito presupuestario.

Tercero: Proponer la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el apartado c) del Anexo por los motivos que se indican.

Cuarto: Declarar la inadmisión a trámite de las solicitudes que se relacionan en el apartado d) del Anexo, y el motivo de la misma.



Quinto: Declarar desistidos de su solicitud a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el apartado e) del Anexo.

Sexto: Aceptar el desistimiento de las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el apartado f) del Anexo.

Séptimo: La notificación de esta propuesta de resolución definitiva se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el apartado 13 de la base duodécima de la Orden 168/2022, de 31 de agosto.

Se concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva para que las personas o entidades interesadas que han sido propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación. Si la aceptación no es presentada en el plazo indicado, se entenderá que dichas personas o entidades propuestas como beneficiarias aceptan la subvención, según lo establecido en el apartado 12 de la base duodécima de la Orden 168/2022, de 31 de agosto.

Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y CINE

Brígida Manzano García

Firmado digitalmente el 05-05-2023
por Brígida Manzano García
Cargo: Jefa de Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B26AD27F5446F6664DCA

Nº EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	TITULO PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
OCANU-2022-058	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY	P1625600J	FESTIVAL TINAROCK	77,00	31.466,88 €
OCANU-2022-114	FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE ASOCIACIONES DE FOLKLORE	G45362480	FESTIVALES DE FOLKLORE "TRADICIONALES"	77,00	51.329,70 €
OCANU-2022-092	ZEPOROCK	G45855392	ZEPOROCK FESTIVAL 2023	77,00	55.605,28 €
OCANU-2022-063	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA	P1308300A	XI FESTIVAL DE TEATRO Y TÍTERES PATIO DE COMEDIAS	77,00	27.000,00 €
OCANU-2022-080	AYUNTAMIENTO DE MONTIEL	P1305700E	MONTIEL MEDIEVAL: JORNADAS DE RECREACIÓN HISTÓRICA	77,00	35.280,00 €
OCANU-2022-006	AYUNTAMIENTO DE HITA	P1916400C	61 FESTIVAL MEDIEVAL DE HITA	77,00	42.956,86 €
OCANU-2022-133	LA MÁQUINA REAL	G16307530	1000 AÑOS DE TEATRO DE FIGURAS EN ESPAÑA	76,00	45.362,27 €
OCANU-2022-148	AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	P4505300F	CONSUEGRA CONCULTURA NEXT GENERATION	76,00	44.647,11 €
OCANU-2022-083	AYUNTAMIENTO DE CARDENETE	P1605700B	ARTE SONADO	76,00	36.873,44 €
OCANU-2022-059	AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN	P1904200A	FESTIVAL REACTIVA RURAL	76,00	26.100,00 €
OCANU-2022-131	AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA	P1303500A	50 AÑOS DEL GRUPO DE TEATRO, 50 AÑOS DE CULTURA	76,00	44.218,84 €
OCANU-2022-015	AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA	P4519700A	PASO DE LOS COMUNEROS POR VILLASECA DE LA SAGRA	75,00	37.314,00
OCANU-2022-169	UNIVERSALMIX, S.L.	B19212208	LA LINTERNA MÁGICA	75,00	28.247,26 €
OCANU-2022-095	ASOCIACIÓN CULTURAL LA FANTASÍA DEBE CONTINUAR	G10846897	VERANO CULTURAL 2023	75,00	30.231,70 €

